

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION AVIAR.-

Huépil, ABRIL 17 DEL 2015.

DECRETO N° 1059 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2728 del 31.12.14 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
- 4.- La aprueba extensión convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal, Enero - Abril 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 365 del 11 de Febrero del 2015.
- 5.- El Programa denominado Programa CAPACITACION EN PRODUCCION AVIAR, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 22.01.001 y 22.08.999 del Presupuesto Municipal Vigente.

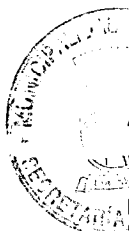
DECRETO:

1.- Apruébese el Programa denominado, CAPACITACION EN PRODUCCION AVIAR, según extensión convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal, Enero - Abril 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

2.- Impútese los gastos que irrogue el Presente Decreto a:

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	200.000.-
	Total	350.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION AVIAR
SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES MUNICIPALES
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la integración, participación y potenciar las diferentes áreas productivas. - Inducir y capacitar a usuarios de prodesal de nuestra Comuna, para la producción aviar.
DESCRIPCION GENERAL	<p>El programa se enmarca en la capacitación de 30 usuarios de Prodesal con el fin de potenciar la producción de aves y la comercialización de estas, para ello se debe capacitar en materiales tales como: manejos sanitarios, técnicas de alimentación, principales razas y anatomía de las aves. Esto les otorgara un potencial productivo mayor, con incremento de la producción tanto de carne como de huevos. En este contexto los usuarios abordaran esta producción desde otra perspectiva incluyendo en ello técnicas que harán de este rubro más rentable. La capacitación se realizara el día Jueves 23 de Abril del presente, comenzando a las 09.30 y finalizando a las 17:00 hrs. para ello se contemplara almuerzo para los asistentes por lo alargado que resultara la jornada y al profesional que viene a realizar la capacitación. Esta capacitación se realizara en el Teatro Municipal de Huépil.</p>
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Comunal - Generar solicitud de compras - Desarrollo de la capacitación - Realización de capacitación
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADOS	KAREN ZUÑIGA MARTINEZ

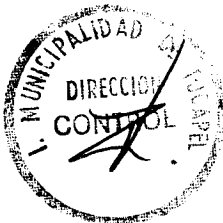


Karen Zuniga Martinez
KAREN ZUNIGA MARTINEZ
 ASISTENTE SOCIAL
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



Jose Antonio Fernandez Alister
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

HUEPIL, 17 DE ABRIL DEL 2015.-



FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2015
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:
Objetivo Estratégico: SOCIAL
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:
PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION AVIAR

Sub Programa * SERVICIOS COMUNITARIOS

Tiempo de Ejecución: ABRIL
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: KAREN ZUÑIGA MARTINEZ

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra y I, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.



* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales,
Programas Sociales,
Programas Deportivos, Programas Culturales

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	200.000.-
	Total	350.000.-

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2015
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:
Objetivo Estratégico: SOCIAL
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:
PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION AVIAR

Sub Programa * SERVICIOS COMUNITARIOS

Tiempo de Ejecución: ABRIL
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: KAREN ZUÑIGA MARTINEZ

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra y l, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos, Programas Culturales

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	200.000.-
	Total	350.000.-

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ.-

Huépil, ABRIL 17 DEL 2015.

DECRETO N° 1058 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2728 del 31.12.14 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
- 4.- La aprueba extensión convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal, Enero - Abril 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 365 del 11 de Febrero del 2015.
- 5.- El Programa denominado Programa CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 22.01.001 y 22.08.999 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa denominado, CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ, según extensión convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local Prodesal, Enero - Abril 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

2.- Impútese los gastos que irrogue el Presente Decreto a:

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	350.000.-
	Total	500.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JAFA/AAVQ/KVZM/spfv



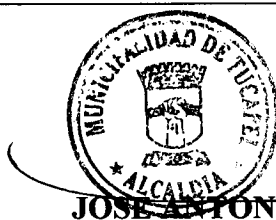
**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ
SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES MUNICIPALES
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la integración, participación y potenciar las diferentes áreas productivas. - Inducir y capacitar a usuarios de prodesal de nuestra Comuna, para la producción de abonos orgánicos.
DESCRIPCION GENERAL	<p>El programa se enmarca en la capacitación de 30 usuarios de Prodesal en lo que se refiere a la producción de abonos orgánicos con el fin de ser utilizados en sus respectivas producciones agrícolas y generar excedentes para la comercialización. La producción de este tipo de abono permite un incremento productivo a los usuarios en lo que se refiere a obtener un fertilizante de buena calidad y a un menor costo y además le otorga un cierto grado de cultivo orgánico a la producción y con ello poder dar un valor agregado a la producción. Esta actividad se realizara el día 21 de Abril del presente, desde las 09:30 hrs. hasta las 17:00 hrs. en el Salón de las dependencias en Oficina OMIL. Para ello se contemplara almuerzo para los asistentes por lo alargado que resultara la jornada y la cancelación al profesional que viene a realizar la capacitación.</p>
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Comunal - Generar solicitud de compras - Desarrollo de la capacitación - Realización de capacitación
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADOS	KAREN ZUÑIGA MARTINEZ



KAREN ZUÑIGA MARTINEZ
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

HUEPIL, 17 DE ABRIL DEL 2015.-

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2015
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:
Objetivo Estratégico: SOCIAL
Lineamiento Estratégico:

Nombre Proyecto o Programa:
PROGRAMA CAPACITACION EN PRODUCCION DE HUMUS DE LOMBRIZ

Sub Programa * SERVICIOS COMUNITARIOS

Tiempo de Ejecución: ABRIL
Unidad Responsable: DIDECO
Funcionario Responsable: KAREN ZUÑIGA MARTINEZ

Fundamentación Legal: Art. N° 4, letra y I, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales,
Programas Sociales,
Programas Deportivos, Programas Culturales

22.01.001	Alimentos personas	150.000.-
22.08.999	Otros servicios generales	350.000.-
	Total	500.000.-

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA EXTENSION VIGENCIA CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" ENERO - ABRIL 2015.

Huépil, FEBRERO 11 DEL 2014.

DECRETO N° 365 /

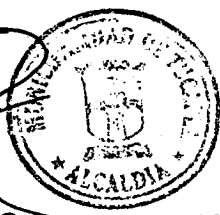
VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- La Extensión vigencia Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Enero - Abril 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (T), Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 19 de Enero del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapele, mediante Resolución Exenta N° 002768 de fecha 19 de Enero del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

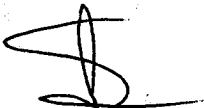
- 1.- Apruébese la extensión vigencia Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Enero - Abril 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (T), Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 19 de Enero del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapele, mediante Resolución Exenta N° 002768 de fecha 19 de Enero del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irroque el presente Decreto a los recursos transferidos por \$ 8.085.898.- (ocho millones ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos) a la cuenta 2140506, Administración de Fondos Prodesal, y el aporte del Municipio como Entidad ejecutora por \$ 3.094.665.- (tres millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos), con cargo a las cuentas 21.04.004, 22.01.001, 22.04.001, 22.04.013, 22.04.015, 22.08.007, 22.08.999, 22.11.999 y 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JAF/AFDA/ALGS/spfv



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA EXTENSION VIGENCIA CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" ENERO - ABRIL 2015.

Huépil, FEBRERO 11 DEL 2014.

DECRETO N° 365 /

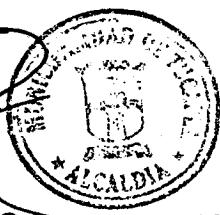
VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- La Extensión vigencia Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Enero - Abril 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (T), Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 19 de Enero del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapele, mediante Resolución Exenta N° 002768 de fecha 19 de Enero del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.

DECRETO:

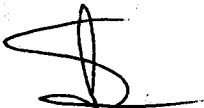
- 1.- Apruébese la extensión vigencia Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Enero - Abril 2015, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP representado por el Director Regional (T), Sr. Andrés Castillo Candía y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, con fecha 19 de Enero del 2015, que el Director de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP y la unidad operativa ubicada en la Comuna de Tucapele, mediante Resolución Exenta N° 002768 de fecha 19 de Enero del 2015, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irroque el presente Decreto a los recursos transferidos por \$ 8.085.898.- (ocho millones ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos) a la cuenta 2140506, Administración de Fondos Prodesal, y el aporte del Municipio como Entidad ejecutora por \$ 3.094.665.- (tres millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos), con cargo a las cuentas 21.04.004, 22.01.001, 22.04.001, 22.04.013, 22.04.015, 22.08.007, 22.08.999, 22.11.999 y 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese


FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes
JAF/AFDA/ALGS/spfv





LEVANTA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y APRUEBA CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

HUÉPIL, 16 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 001042/2015/

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c. La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
d. La Licitación Pública ID 3303-31-LP14, denominada "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 23.12.2014.
e. El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 14.01.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 43.900.173.- IVA incluido.
f. El plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.
g. Lo estipulado en el numeral 20. de las BAE y Título XIII Art. 53 de las BAG del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
h. El Decreto Alcaldicio N° 2.793 de fecha 31.12.2014 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
i. El Oficio Min. Int. (Ord.) N° 0662 de 06.03.2015, que aprueba presupuesto para obras extraordinarias al proyecto PMU, "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", Código 1-C2013-2425, modificación que contempla la instalación de un acceso cubierto de 8.62 ml de pavimento y 12.60 ml. de cubierta, por un monto de \$2.125.678.-
j. Lo estipulado en el Art. 38 de las BAG.
k. El Decreto Alcaldicio N° 0611 del 16 de Marzo de 2015, que paraliza temporalmente las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
l. El Acuerdo N° 461 tomado por el H. Concejo Municipal con fecha 19.03.2015.-
m. Informe de la I.T.O, emitido con fecha 31.03.2015.-
n. Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. que informa su beneplácito a las obras adicionales al proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
o. La Boleta de Garantía del Banco Bci N° 0253195 por \$ 212.568, que cauciona el Fiel cumplimiento de las obras, con vencimiento al 14.09.2015.
p. La Cláusula de Modificación de Contrato, de fecha 16.04.2015 del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

DECRETO

- 1. LEVANTA paralización de las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", a contar del 16.04.2015 y aprueba Cláusula de Modificación de Contrato individualizada en la letra p) de los vistos.
2. INGRÉSESE la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecen las bases y Contrato del proyecto.
3. NOTIFÍQUESE al contratista encargado de la ejecución de la obra y a todas las instancias relacionadas con el proyecto.

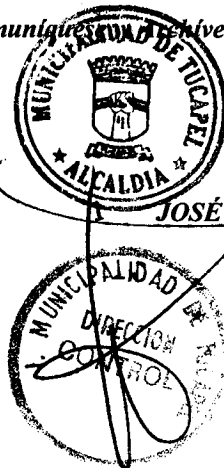
Anótese, Comuníquese y Archívese.



KAREN ZUNIGA MARTINEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Empresa Constructora Alto Sur Ltda.
• Secplan
• Archivo
• JAJA/K



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER ALCALDE

[Handwritten signature]



LEVANTA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y APRUEBA CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

HUÉPIL, 16 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 001042/2015/

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c. La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
d. La Licitación Pública ID 3303-31-LP14, denominada "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 23.12.2014.
e. El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 14.01.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 43.900.173.- IVA incluido.
f. El plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.
g. Lo estipulado en el numeral 20. de las BAE y Título XIII Art. 53 de las BAG del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
h. El Decreto Alcaldicio N° 2.793 de fecha 31.12.2014 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
i. El Oficio Min. Int. (Ord.) N° 0662 de 06.03.2015, que aprueba presupuesto para obras extraordinarias al proyecto PMU, "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", Código 1-C2013-2425, modificación que contempla la instalación de un acceso cubierto de 8.62 ml de pavimento y 12.60 ml. de cubierta, por un monto de \$2.125.678.-
j. Lo estipulado en el Art. 38 de las BAG.
k. El Decreto Alcaldicio N° 0611 del 16 de Marzo de 2015, que paraliza temporalmente las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
l. El Acuerdo N° 461 tomado por el H. Concejo Municipal con fecha 19.03.2015.-
m. Informe de la I.T.O, emitido con fecha 31.03.2015.-
n. Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. que informa su beneplácito a las obras adicionales al proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
o. La Boleta de Garantía del Banco Bci N° 0253195 por \$ 212.568, que cauciona el Fiel cumplimiento de las obras, con vencimiento al 14.09.2015.
p. La Cláusula de Modificación de Contrato, de fecha 16.04.2015 del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

DECRETO

- 1. LEVANTA paralización de las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", a contar del 16.04.2015 y aprueba Cláusula de Modificación de Contrato individualizada en la letra p) de los vistos.
2. INGRÉSESE la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecen las bases y Contrato del proyecto.
3. NOTIFÍQUESE al contratista encargado de la ejecución de la obra y a todas las instancias relacionadas con el proyecto.

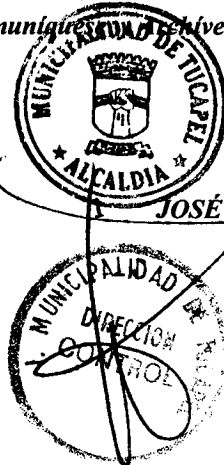
Anótese, Comuníquese y Archívese.



KAREN ZUNIGA MARTINEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

- Empresa Constructora Alto Sur Ltda.
• Secplan
• Archivo
• JAJA/K



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER ALCALDE

Handwritten signature of José Antonio Fernández Alister



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

APRUEBA PRESUPUESTO PARA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y UN AUMENTO DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS; AL PROYECTO DENOMINADO "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

HUÉPIL, 16 de Abril de 2015

DECRETO : 001041/2015 /

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c. La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
d. La Licitación Pública ID 3303-31-LP14, denominada "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 23.12.2014.
e. El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 14.01.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 43.900.173.- IVA incluido.
f. El plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.
g. Lo estipulado en el numeral 20. de las BAE y Título XIII Art. 53 de las BAG del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
h. El Decreto Alcaldicio N° 2.793 de fecha 31.12.2014 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
i. El Oficio Min. Int. (Ord.) N° 0662 de 06.03.2015, que aprueba presupuesto para obras extraordinarias al proyecto PMU, "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", Código 1-C2013-2425, modificación que contempla la instalación de un acceso cubierto de 8.62 ml de pavimento y 12.60 ml. de cubierta, por un monto de \$2.125.678.-
j. El Decreto Alcaldicio N° 0611 del 16 de Marzo de 2015, que paraliza temporalmente las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
k. El Acuerdo N° 461 tomado por el H. Concejo Municipal con fecha 19.03.2015.-
l. Informe de la I.T.O, emitido con fecha 31.03.2015.-
m. Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. que informa su beneplácito a las obras adicionales al proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
n. La Boleta de Garantía del Banco Bci N° 0253195 por \$ 212.568, que cauciona el Fiel cumplimiento de las obras, con vencimiento al 14.09.2015.

DECRETO :

- 1) APRUÉBESE Presupuesto de obras extraordinarias, sancionado por Acuerdo N° 461 del Concejo Municipal; para el proyecto denominado "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", y otórguese un aumento de 45 días corridos en el plazo para la ejecución de las obras de dicho proyecto, de acuerdo a lo señalado en letras i), k) l) y m) de los vistos.
2) INGRÉSESE la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecen las bases y Contrato del proyecto.
3) INFÓRMESE mediante la entrega de una copia del presente Decreto a las partes involucrados.

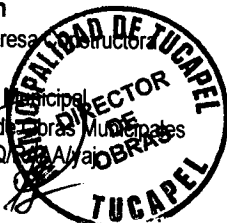
Anótese, Comuníquese y Archívese.

Signature of Karen Zúñiga Martínez
KAREN ZÚNIGA MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Signature of José A. Fernández Alister
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- Sres. Empresa Constructora
Secplan
Secretaría Municipal
Dirección de Obras Municipales
JARA/AAVQ





APRUEBA PRESUPUESTO PARA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y UN AUMENTO DE PLAZO DE 45 DÍAS CORRIDOS; AL PROYECTO DENOMINADO "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

HUÉPIL, 16 de Abril de 2015

DECRETO : 001041/2015 /


VISTOS :


- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d. La Licitación Pública ID 3303-31-LP14, denominada "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 23.12.2014.
- e. El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 14.01.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**", adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 43.900.173.- IVA incluido.
- f. El plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.
- g. Lo estipulado en el numeral 20. de las BAE y Título XIII Art. 53 de las BAG del proyecto "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**".
- h. El Decreto Alcaldicio N° 2.793 de fecha 31.12.2014 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
- i. El Oficio Min. Int. (Ord.) N° 0662 de 06.03.2015, que aprueba presupuesto para obras extraordinarias al proyecto PMU, "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**", Código 1-C2013-2425, modificación que contempla la instalación de un acceso cubierto de 8.62 ml de pavimento y 12.60 ml. de cubierta, por un monto de \$2.125.678.-
- j. El Decreto Alcaldicio N° 0611 del 16 de Marzo de 2015, que paraliza temporalmente las obras del proyecto "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**".
- k. El Acuerdo N° 461 tomado por el H. Concejo Municipal con fecha 19.03.2015.-
- l. Informe de la I.T.O, emitido con fecha 31.03.2015.-
- m. Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. que informa su beneplácito a las obras adicionales al proyecto "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**".
- n. La Boleta de Garantía del Banco Bci N° 0253195 por \$ 212.568, que cauciona el Fiel cumplimiento de las obras, con vencimiento al 14.09.2015.

DECRETO :

- 1) **APRUÉBESE** Presupuesto de obras extraordinarias, sancionado por Acuerdo N° 461 del Concejo Municipal; para el proyecto denominado "**Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil**", y otórguese un aumento de 45 días corridos en el plazo para la ejecución de las obras de dicho proyecto, de acuerdo a lo señalado en letras i), k) l) y m) de los vistos.
- 2) **INGRÉSESE** la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecen las bases y Contrato del proyecto.
- 3) **INFÓRMESE** mediante la entrega de una copia del presente Decreto a las partes involucrados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


KAREN ZÚNIGA MARTÍNEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
 ALCALDE

Distribución

- Sres. Empresa Constructora
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales

JARA/AAVQ

